



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 23 de octubre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00162-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Sres.

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N.º 06

Presente. –

Asunto : REQUERIMIENTO DE ACCIONES Y DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS ADVERTIDAS POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.

**Referencia : a) EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0820460
b) INFORME DE VISITA DE CONTROL N°014-2026-OCI/0979-SVC**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Órgano de Control Institucional (OCI) de la UGEL N.º 06 identificó situaciones adversas relacionadas con las condiciones de infraestructura educativa, los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y la protección de bienes y materiales educativos ante precipitaciones pluviales intensas y peligros asociados al Fenómeno El Niño, **solicitar que, con carácter de urgente y al término de la distancia, remitan la documentación que acredite las acciones correctivas y preventivas adoptadas o gestionadas para la atención de las observaciones que correspondan a cada institución educativa.**

Para tal efecto, deberán considerar los siguientes aspectos:

1. Sobre los instrumentos de gestión del riesgo de desastres

Las instituciones educativas comprendidas en esta observación deberán remitir obligatoriamente su **Plan de Gestión del Riesgo de Desastres vigente y la correspondiente Resolución Directoral que aprueba dicho instrumento.**

Se precisa que el referido plan deberá contemplar expresamente las medidas de prevención, preparación y respuesta, incluyendo obligatoriamente las acciones y protocolos de contingencia ante lluvias intensas y sus peligros asociados, tales como inundaciones, huaicos, deslizamientos, activación de quebradas y otros que resulten aplicables según las condiciones de riesgo del ámbito territorial de cada institución educativa.

2. Sobre las observaciones relacionadas con la infraestructura educativa

EXPEDIENTE: OCI2026-INT-0820460 CLAVE: 41C833

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Respecto de las deficiencias advertidas en cercos perimétricos, coberturas, canaletas, sistemas de drenaje y demás componentes de infraestructura, se precisa que **no se exige necesariamente acreditar la ejecución material de las reparaciones**, considerando que determinadas intervenciones pueden requerir recursos presupuestales, asistencia técnica especializada o la participación de otras entidades competentes.

No obstante, las instituciones educativas deberán acreditar, como mínimo, haber efectuado las gestiones formales orientadas a su atención, mediante la remisión de copias de los oficios, solicitudes, informes técnicos u otros documentos presentados ante la UGEL N.º 06, DRELM, PRONIED, municipalidad distrital correspondiente u otra entidad competente.

Para tal efecto, **el cargo de recepción, número de expediente, constancia de ingreso por mesa de partes o documento equivalente constituirá evidencia de las gestiones efectuadas**, permitiendo sustentar las acciones emprendidas por la dirección de la institución educativa para la atención de la situación advertida.

La atención del presente requerimiento reviste carácter prioritario, considerando la necesidad de salvaguardar la integridad de la comunidad educativa, reducir las condiciones de vulnerabilidad de los locales escolares y garantizar la continuidad del servicio educativo ante la eventual ocurrencia de emergencias y desastres.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N°00189-2026-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N°06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinente

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DO DIGITALMENTE

MG. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
JEFE ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
UGEL 06

SDCS/J.ASGESE
ORAV/E.Sup.IIEE.Priv./Soporte.



CABRERA SANCHEZ
Segundo Daniel FAU
20332030800 hard

JEFE DE ASGESE - UGEL06

Soy el autor del documento

2026/10/23 18:02:34

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: OCI2026-INT-0820460

CLAVE: 41C833

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06-UGEL 06

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 014-2026-OCI/0979-SVC

VISITA DE CONTROL
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 06
ATE– LIMA - LIMA

**“VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE
FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE
BIENES Y MATERIALES EDUCATIVOS EN INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 06, EN
EL MARCO DEL FENÓMENO EL NIÑO”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 24 DE AGOSTO DE 2026 AL 28 DE AGOSTO DE 2026

TOMO I DE I

ATE, 2 DE SETIEMBRE DE 2026

“«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 014-2026-OCI/0979-SVC

“VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y MATERIALES EDUCATIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 06, EN EL MARCO DEL FENÓMENO EL NIÑO”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	2
II. OBJETIVOS.....	2
III. ALCANCE.....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	28
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII. CONCLUSIÓN	28
IX. RECOMENDACIONES.....	28
APÉNDICES.....	30



INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 014-2026-OCI/0979-SVC

“VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y MATERIALES EDUCATIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 06, EN EL MARCO DEL FENÓMENO EL NIÑO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la UGEL N° 06 (Unidad de Gestión Educativa Local N° 06), mediante oficio n.° 00315-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/OCI de 21 de agosto de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0979-2026-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 2018-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las instituciones educativas bajo la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 cuentan con condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad para la protección de la comunidad educativa y de los bienes y materiales educativos ante el eventual Fenómeno El Niño, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

2.2 Objetivo(s) específico(s)

- 2.2.1.** Establecer si la infraestructura de las instituciones educativas, así como las acciones de prevención, preparación y respuesta implementadas, permiten garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad para la comunidad educativa ante el eventual Fenómeno El Niño, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.
- 2.2.2.** Establecer si las instituciones educativas cuentan con condiciones adecuadas para la protección, almacenamiento, conservación y disponibilidad de los bienes y materiales educativos, a fin de evitar su deterioro, pérdida o afectación ante el eventual Fenómeno El Niño, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló para verificar las instituciones educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, en el marco del Fenómeno El Niño, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la UGEL N° 06, y que ha sido ejecutada del 24 al 28 de agosto de 2026; para lo cual se verificaron las siguientes instituciones educativas:

Cuadro n.° 1		
Instituciones Educativas verificadas en la Visita de Control		
N°	Nombre de la Institución Educativa	Distrito
1	I.E. Felipe Santiago Estenos	Chaclacayo
2	I.E. 015 Cuerpo de Paz	Chaclacayo



3	I.E. 124 Augusto Salazar Bondy	Lurigancho
4	I.E. 146 Violeta Correa de Belaúnde	Lurigancho
5	I.E. 1206 Daniel Alcides Carrión	Lurigancho
6	Colegio Nacional Mixto Huaycán	Ate
7	Mis Pequeños Arquitectos de los Rosales	Lurigancho
8	I.E. Arco Iris	Lurigancho
9	I.E. San Pedro San Pablo / Secundaria	Lurigancho
Fuente: Actas de 24, 25 y 27 de agosto de 2026.		
Elaborado por: comisión de la Visita de Control.		

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

La Comisión Multisectorial del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN), mediante comunicado oficial n. 09-2026 del 15 de mayo de 2026, establece como probable que El Niño Costero se prolongue hasta febrero de 2027 con magnitud débil, alcanzando magnitud moderada entre mayo y agosto de 2026, precisando:

"(...)

Para el trimestre mayo - julio, se prevén que las precipitaciones entre normales y superiores a lo habitual en la costa norte, con ocurrencia de lluvias localizadas, principalmente durante mayo, en un contexto de transición hacia la temporada seca. Asimismo, se espera que las temperaturas del aire se mantengan por encima de sus valores climatológicos a lo largo de la costa. En cuanto al pronóstico hidrológico, se prevé el predominio de caudales normales en la región hidrográfica del Pacífico. (...) Se recomienda a los tomadores de decisiones tener en cuenta los escenarios de riesgo basados en los avisos meteorológicos y pronósticos estacionales, a fin de adoptar las medidas correspondientes para la reducción del riesgo de desastres, así como acciones de preparación para la respuesta ante peligros inminentes, debido a la continuidad de El Niño Costero y el probable desarrollo de El Niño (Pacífico central), para la próxima temporada de lluvias (setiembre 2026 a abril 2027). Asimismo, se insta a la población a mantenerse informada a través de las fuentes oficiales del ENFEN (...)"

Teniendo en cuenta los distritos de Lurigancho-Chosica, Chaclacayo y Ate, donde las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 06 se encuentran ubicadas con mayor riesgo de afectaciones por el Fenómeno El Niño, por ser zonas vulnerables a la activación de quebradas, huaicos e inundaciones, se realizó una inspección física a nueve (9) instituciones educativas, de los cuales se advirtió que, siete (7) locales educativos podrían presentar daños a consecuencia de las lluvias, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2		
Instituciones Educativas verificadas en la Visita de Control		
Nº	Nombre de la Institución Educativa	Distrito
1	I.E. Felipe Santiago Estenos	Chaclacayo
2	I.E. 015 Cuerpo de Paz	Chaclacayo
3	I.E. 146 Violeta Correa de Belaúnde	Lurigancho
4	I.E. 1206 Daniel Alcides Carrión	Lurigancho
5	Colegio Nacional Mixto Huaycán	Ate
6	I.E. Arco Iris	Lurigancho
7	I.E. San Pedro San Pablo / Secundaria	Lurigancho
Fuente: Actas de 24, 25 y 27 de agosto de 2026.		
Elaborado por: comisión de la Visita de Control.		

Por tal motivo este Órgano de Control Institucional inició el servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Visita de Control denominado "Verificación de las condiciones de funcionamiento, seguridad y protección de bienes y materiales educativos en instituciones educativas de la jurisdicción

de la UGEL N° 06, en el marco del Fenómeno El Niño”, realizándose los días 24, 25 y 27 de agosto de 2026 una visita “in situ” a las instalaciones de nueve (09) instituciones educativas bajo el ámbito de la jurisdicción de la UGEL N° 06, con el objetivo de determinar si la infraestructura, tareas de prevención y respuesta de las instituciones educativas, garantizan las condiciones de funcionamiento y seguridad de la comunidad educativa, así como la continuidad del servicio educativo ante el eventual Fenómeno El Niño.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al “Verificación de las condiciones de funcionamiento, seguridad y protección de bienes y materiales educativos en instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 06, en el marco del Fenómeno El Niño” respecto a las condiciones de posibles factores de riesgo y seguridad de la infraestructura física, bienes, patrimonio y comunidad educativa, ante la alerta de las lluvias e inundaciones por e probable desenlace del Fenómeno El Niño, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:

1. FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA A CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA QUE PRESENTAN RIESGO FRENTE A PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN DETERMINADAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 06, LO QUE PODRÍA COMPROMETER LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y AFECTAR LA CONTINUIDAD Y ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

Mediante **Oficio n.° 00314-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/OCI, de 21 de agosto de 2026**, el jefe del Órgano de Control Institucional de la UGEL N° 06 requirió a la directora de dicha entidad información relacionada con el presente servicio de control; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente informe, no se ha recibido la información solicitada.

Asimismo, durante las **visitas realizadas por la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, los días 24, 25 y 27 de agosto de 2026**, a diversas instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 06, se efectuó la verificación de las condiciones de los espacios destinados a brindar seguridad ante una eventual emergencia ocasionada por precipitaciones pluviales, en el marco del Fenómeno El Niño.

En dichas visitas **se verificaron nueve (9) instituciones educativas, de las cuales en seis (6) se identificaron posibles factores de riesgo** que podrían afectar la seguridad de la comunidad educativa ante la ocurrencia de una emergencia asociada a precipitaciones pluviales, ubicadas en los **distritos de Chacabayo, Lurigancho y Ate**.

Los resultados de las verificaciones efectuadas se detallan a continuación:

1. I.E. Felipe Santiago Estenos – Chacabayo

Mediante **Acta n.° 01-2026-UGEL.06/OCI-NCC/MBM, de 24 de agosto de 2026**, se dejó constancia de que la institución educativa sufrió afectaciones como consecuencia del huayco ocurrido el 16 de marzo de 2023, entre ellas la destrucción de más de la mitad del muro perimétrico, manteniéndose a la fecha un tramo de muro provisional. La subdirectora señaló que dicho tramo constituye una condición que podría incrementar el riesgo ante la ocurrencia de un nuevo huayco.

Asimismo, informó que las aulas prefabricadas se encuentran en una zona que habría sido afectada por el huayco de 2023. Como medida de reducción del riesgo se realiza limpieza de techos y se colocan sacos de arena; sin embargo, indicó que los techos no han sido impermeabilizados. También manifestó que se efectuaron gestiones ante el MINEDU, UGEL N° 06, DRELM y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para la atención de las afectaciones, pero durante la visita no presentó documentación que acreditara dichas gestiones.

La condición del muro provisional fue observada y documentada fotográficamente, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

Imágenes N° 1

Muro perimétrico y aulas prefabricadas de la I.E. Felipe Santiago Estenos





Fuente: Acta n.° 01-2026-UGEL.06/OCI-NCC MBM I.E. Felipe Santiago

2. I.E. N.° 015 Cuerpo de Paz – Chaclacayo

Mediante **Acta n.° 02-2026-UGEL.06/OCI-MIBM/NCCM, de 24 de agosto de 2026**, la directora manifestó que durante marzo de 2026 se produjo filtración de agua en el techo del ambiente de dirección debido a que una canaleta no presenta la pendiente necesaria, generando acumulación y conducción inadecuada del agua hacia el techo.

La directora señaló que la institución viene considerando la instalación de una canaleta adicional para conducir el agua hacia el sumidero y evitar nuevas filtraciones. No obstante, durante la visita indicó que dicha condición se encontraba pendiente de atención y que aún no había sido comunicada a la UGEL N° 06. También informó que había efectuado solicitudes ante la Municipalidad Distrital de Chaclacayo relacionadas con la evaluación de infraestructura y la identificación de zonas seguras, sin haber recibido respuesta a la fecha de la visita.

La condición de la canaleta y su incidencia en el techo fue objeto de observación durante la visita; asimismo, se realizaron tomas fotográficas de la filtración del agua en el techo y paredes de la oficina de dirección, tal como se muestra en las siguientes imágenes:



Imágenes N° 2
Oficina de Dirección y aulas de la I.E. 015 Cuerpo de Paz - Chaclacayo



Fuente: Acta n.° 02-2026-UGEL.06/OCI-MIBM/NCCM I.E. 015 Cuerpo de Paz

3. I.E. N.° 146 Violeta Correa de Belaúnde – Lurigancho

Mediante **Acta n.° 04-2026-UGEL.06/OCI-MIBM/EVTM, de 25 de agosto de 2026**, la directora manifestó que en marzo de 2026 se produjo filtración de lluvia en el área de dirección. Señaló que posteriormente se instalaron canaletas para mejorar la evacuación del agua, con lo cual se habría evitado la continuidad de la filtración.

Sin embargo, identificó como condición pendiente de atención el techo del almacén, construido con calamina, cuya mejora se encontraría pendiente. Como medidas preventivas informó que se realizó la limpieza de techos y canaletas y la instalación de canaletas con descarga hacia el sistema de desagüe. La afectación del área de dirección habría sido comunicada al presidente de la comunidad, quien habría contribuido a solucionar el problema.

Se realizaron tomas fotográficas al techo de almacén, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes N° 3

Almacén de la I.E. N° 146 Violeta Correa de Belaúnde – Lurigancho



Fuente: Acta n.° 04-2026-UGEL.06/OCI-MIBM/EVTM I.E. N° 146 Violeta Correa de Belaúnde

4. I.E. N° 1206 Daniel Alcides Carrión – Lurigancho

Mediante **Acta n.° 01-2026-UGEL.06/OCI, de 24 de agosto de 2026**, el director encargado manifestó que la institución educativa ha presentado inundaciones asociadas a precipitaciones pluviales. Asimismo, señaló que el 17 de agosto de 2026 se produjo una afectación vinculada al fenómeno DANA, que ocasionó acumulación de agua en los pasadizos del segundo patio debido a la falta de un sistema de desfogue adecuado.

El director indicó que las aulas del segundo piso presentan condiciones de riesgo asociadas a canaletas antiguas que no cumplen adecuadamente su función y a calaminas con aproximadamente 25 años de antigüedad, lo que favorece las filtraciones y la acumulación de agua, llegando a afectar ambientes del primer piso y servicios higiénicos.

Como acciones de reducción del riesgo se realizan faenas con padres de familia y se recibió apoyo de la Municipalidad Distrital de Lurigancho. No obstante, el director identificó como condición pendiente de atención la reparación o sustitución de las calaminas antiguas que permiten la filtración de agua hacia las paredes del segundo piso. Las comunicaciones efectuadas a diversas entidades no fueron acreditadas documentalmente durante la visita.

Los señalado por el director consta en acta, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imágenes N° 4

Pregunta 1 del Acta n.° 01-2026-UGEL.06/OCI al director de la I.E. Daniel Alcides Carrión

A. AFECTACIONES POR PRECIPITACIONES PLUVIALES Y CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA

1. ¿La institución educativa ha presentado afectaciones como consecuencia de precipitaciones pluviales intensas durante el presente año o en eventos anteriores relevantes para la situación actual? Indicar la afectación.

Opciones: Sí No

Precisar: Precisar fecha o período, ambiente o área afectada, tipo de afectación, magnitud y si actualmente persiste.

Respuesta / comentarios:

El director encargado indica que hay afectaciones por inundaciones generadas por lluvias; asimismo, el documento de la denuncia pasada para el lunes el fenómeno DANA inundó los pasadizos del segundo patio y el patio de la Institución Educativa quedando inundado, por falta de instalación de desagües apropiados y el agua acumulada no tiene desfogue. Por lo que, los padres fueron que hacer una faena para eliminar toda esa agua en posada en la institución educativa. También en el 2025 en el mes de noviembre se tuvo inundación por la parte de atrás del cerro quedando la institución educativa con lodo, piedras e inundaciones.

3. ¿Qué componentes de la infraestructura presentan o han presentado condiciones que podrían incrementar el riesgo ante lluvias intensas?

Precisar: Precisar, según corresponda: techos/coberturas, canaletas, sumideros, drenajes, patios, muros o cercos, puertas y ventanas, instalaciones eléctricas, servicios higiénicos, aulas, ambientes administrativos, almacenes u otros.

Respuesta / comentarios:

Refiere que lo que fueron afectadas fueron las aulas del 2do piso por lo que las canaletas son antiguas y no cumplen sus funciones y la lluvia con 25 años de antigüedad lo cual hace que se afecte el 2do. piso y como consecuencia todo se acumula en el primer piso. Asimismo, también se inundaron los servicios higiénicos del 1er piso.

Fuente: Acta n.° 01-2026-UGEL.06/OCI de la I.E. Daniel Alcides Carrión

5. Colegio Nacional Mixto Huaycán – Ate

Mediante **Acta n.° 02-2026-UGEL.06/OCI, de 24 de agosto de 2026**, la directora manifestó que durante 2026 no se habían producido afectaciones por precipitaciones pluviales intensas; sin embargo, señaló que anteriormente se produjo inundación por huayco en el patio de la institución educativa.

Asimismo, identificó filtraciones de agua en el techo del tercer piso del pabellón 2 durante la temporada de lluvias, así como riesgo de inundación del patio. Como medidas de prevención informó que se vienen ejecutando trabajos de veredas y elevación de sardineles para reducir el ingreso de agua y aniegos. También señaló que se había solicitado a PRONIED, mediante mantenimiento, atención relacionada con la cubierta de los techos del tercer piso, sin presentar durante la visita evidencia documental de dicha solicitud.

Existe una inconsistencia entre la declaración de no tener una condición insegura pendiente y la propia identificación de filtraciones en el techo del pabellón 2. La condición debe ser contrastada con la documentación y, de corresponder, determinarse si la medida adoptada resulta suficiente.

Los señalado por el director consta en acta, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imágenes N° 5

Pregunta 3 del Acta n.° 01-2026-UGEL.06/OCI al director de la I.E. Colegio Nacional Mixto Huaycán

3. ¿Qué componentes de la infraestructura presentan o han presentado condiciones que podrían incrementar el riesgo ante lluvias intensas?

Precisar: Precisar, según corresponda: techos/coberturas, canaletas, sumideros, drenajes, patios, muros o cercos, puertas y ventanas, instalaciones eléctricas, servicios higiénicos, aulas, ambientes administrativos, almacenes u otros.

Respuesta / comentarios:

En el pabellón 2 de la I.E. el techo de tercer piso presenta filtración de agua en la temporada de lluvia y la inundación del patio de la I.E.

Fuente: Acta n.° 02-2026-UGEL.06/OCI de la I.E. Colegio Nacional Mixto

6. I.E. Arco Iris – Lurigancho

Mediante **Acta n.° 02-2026-UGEL.06/OCI-MIBM/EVTM, de 27 de agosto de 2026**, la directora manifestó que la institución educativa no había sufrido afectaciones por precipitaciones pluviales intensas durante 2026 y que no identificaba condiciones inseguras pendientes de atención.

Sin perjuicio de lo manifestado por la directora de la institución educativa, la Comisión de Control observó, durante la visita in situ, que la institución educativa no cuenta con cerco perimétrico propio, encontrándose delimitada por las edificaciones colindantes. Asimismo, se constató que uno de los muros colindantes ubicado a un lado del patio de la institución educativa presenta deterioro visible asociado a la presencia de humedad, condición que, ante la ocurrencia de precipitaciones pluviales intensas asociadas al Fenómeno El Niño y una eventual acumulación o infiltración de agua en el área colindante, podría afectar la estabilidad del muro y generar riesgo para la seguridad de la comunidad educativa. Lo señalado se evidencia en las siguientes imágenes:

Imágenes N° 6

Inexistencia de muro perimétrico de la I.E. Arco Iris – Lurigancho



Fuente: Acta n.° 02-2026-UGEL.06/OCI-MIBM/EVTM I.E. Arco Iris

7. San Pedro San Pablo / Secundaria – Lurigancho

Mediante **Acta n.° 001-2026-UGEL.06/OCI-RRA, de 25 de agosto de 2026**, el personal de mantenimiento manifestó que cinco aulas habían presentado afectaciones por precipitaciones pluviales durante 2026 y que estas persistían a la fecha de la visita.

Asimismo, indicó que existen problemas en los techos y pisos, generándose acumulación y filtración de agua. Como medida preventiva, señaló que los padres de familia realizan limpieza de canaletas; sin embargo, manifestó que no se ejecutan reparaciones de mayor alcance. También indicó que las aulas presentan condiciones inseguras pendientes de atención y que no habría recibido intervención o asistencia técnica de la UGEL N° 06 o del MINEDU para atender el deterioro señalado.

Asimismo, se adjuntaron tomar fotográficas de las filtraciones de agua que sufren las aulas de clase, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

Imágenes N° 7

Aulas de la I.E. San Pedro San Pablo / Secundaria - Lurigancho



Fuente: Acta n.° 01-2026-UGEL.06/OCI-RRA de la I.E. San Pedro San Pablo / Secundaria

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Ley n.º 28044, Ley General de Educación publicada el 17 de julio de 2023.**

“TÍTULO I FUNDAMENTOS Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO III LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

(...)

Artículo 13°. - Calidad de la educación

Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida. Los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son:

“(…)

f) Infraestructura, equipamiento, servicios y materiales adecuados a las exigencias técnico – pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo.

(…)

TÍTULO V LA GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

CAPÍTULO III

LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Artículo 74°. - Funciones

(...)

m) Determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento, así como participar en su construcción y mantenimiento, en coordinación y con el apoyo del gobierno local y regional.

(…)”

- **Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 (PNIE del Ministerio de Educación), aprobado con Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU el 6 de marzo de 2017 y cuya vigencia fue ampliada hasta el año 2028 mediante la Resolución Ministerial N.º 076-2026-MINEDU, que señala:**

“(…)”

Objetivo general:

El Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 tiene como objetivo contribuir a la satisfacción del servicio educativo, mejorando la condición, capacidad, gestión y sostenibilidad de la infraestructura educativa pública para avanzar hacia una educación de calidad para todos.

Para alcanzar el objetivo general de la infraestructura educativa al 2025, el PNE ha establecido cuatro (4) objetivos específicos, cada uno con sus respectivas estrategias y líneas de intervención prioritarias. (El énfasis y subrayado es propio.)

Objetivos específicos:

- 1. Asegurar condiciones básicas de seguridad y funcionalidad de la infraestructura educativa existente. Consiste en reducir la vulnerabilidad de la Infraestructura educativa existente ante amenazas naturales (...)*
- 2. Ampliar la capacidad de la infraestructura educativa para atender la demanda aún no cubierta y la proyectada, consiste en la nueva infraestructura educativa de acuerdo a la demanda estudiantil.*
- 3. Fortalecer la gestión de la infraestructura educativa. Consiste en fortalecer el marco normativo y los instrumentos de planificación, diseño y construcción de infraestructura educativa, así como fortalecer la gestión de los proyectos de infraestructura educativa.*
- 4. Garantizar la sostenibilidad de la infraestructura educativa. Consiste en la mejora de la calidad de los servicios básicos y el mantenimiento de la infraestructura educativa.*

7.2 Principios generales de diseño aplicables a la infraestructura educativa de las IIEE públicas

(...)

b) Sostenibilidad

El principio de sostenibilidad es aquel que implica desarrollar infraestructura educativa que se ajuste a los contextos locales, brinde servicios eficientes y perdure en el tiempo. Para ello se requiere evaluar los impactos ambientales, garantizar el manejo de los recursos durante la vida útil de la infraestructura educativa, y tener en cuenta las necesidades de la población. Por tal razón, se debe considerar la utilización de materiales, o sistemas constructivos apropiados, que brinden las condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad.

(...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006**
NORMA G.010 CONSIDERACIONES BÁSICAS

"(...)

Artículo 5.- *Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberán proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones.*

a) Seguridad:

Seguridad estructural, de manera que se garantice la permanencia y la estabilidad de sus estructuras.

(...)

Seguridad de uso, de manera que, en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas.

(...)"

- **NORMA G.020 PRINCIPIOS GENERALES**

"(...)

Artículo 1.- *Para cumplir con su objetivo, el presente Reglamento Nacional de Edificaciones se basa en los siguientes principios generales:*

a) De la seguridad de las personas

Crear espacios adecuados para el desarrollo de las actividades humanas, buscando garantizar la salud, la integridad y la vida de las personas que habitan una edificación o concurren a los espacios públicos; asimismo, establece las condiciones que deben cumplir las estructuras y las instalaciones con la finalidad de reducir el impacto sobre las edificaciones y la infraestructura urbana, de los desastres naturales o de los provocados por las personas.

(...)"

- **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 068-2025-MINEDU Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", publicada el 30 de junio de 2025.**

"(...)

5. PRINCIPIOS GENERALES DE DISEÑO APLICABLES A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

5.1. Principios generales de diseño aplicables a la infraestructura educativa de las IIEE públicas y privadas

Garantizan la calidad de la infraestructura educativa y son de obligatorio cumplimiento para toda nueva intervención a realizarse en las IIEE públicas y privadas.

(...)

b. Seguridad

El Principio de Seguridad incluye las condiciones de:

- i) Seguridad estructural, de manera que garantice la permanencia y estabilidad de las estructuras;*
- ii) Seguridad en caso de siniestro, de manera que la edificación garantice la evacuación en caso de emergencias, cuente con sistemas contra incendio y se permita la actuación de los equipos de rescate;*
- iii) Seguridad de uso, de manera que no exista riesgo de accidentes para las personas en el uso cotidiano de la infraestructura educativa.*

Se debe considerar, conforme a lo señalado en la Norma Técnica GE.040 “Uso y Mantenimiento” del RNE, el buen estado de conservación, así como el mantenimiento de la infraestructura educativa y sus componentes (mobiliario, equipamiento, entre otros) con el fin de evitar riesgos de accidentes para las personas que hacen uso de ella.

Se debe considerar que, conforme a lo señalado en la Norma Técnica E.030 “Diseño sismorresistente” del RNE, las edificaciones permanentes de uso educativo son consideradas Edificaciones Esenciales que pueden servir de refugio después de un desastre.

c. Habitabilidad

El Principio de Habitabilidad permite asegurar condiciones básicas de habitabilidad del local educativo respecto a la salud, integridad y confort de las personas, permitiendo que realicen sus actividades satisfactoriamente.

Para ello se debe considerar:

- i) Las condiciones de salubridad e higiene.*
 - ii) Las condiciones de confort térmico, acústico y lumínico.*
- (...)”*

La persistencia de condiciones deficientes y/o daños en la infraestructura de las instituciones educativas, pese a las gestiones realizadas para su atención, podría mantener o incrementar su vulnerabilidad y exposición frente a la ocurrencia de precipitaciones pluviales intensas asociadas al Fenómeno El Niño durante el periodo 2026, generando el riesgo de afectación de la seguridad e integridad de la comunidad educativa, así como de la continuidad y adecuada prestación del servicio educativo.

2. INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CUENTAN CON UN PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y/O INSTRUMENTO VIGENTE QUE CONTEMPLA MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A PRECIPITACIONES PLUVIALES Y EVENTOS ASOCIADOS AL FENÓMENO EL NIÑO, LO QUE PODRÍA LIMITAR LA ORIENTACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS ACCIONES A EJECUTAR ANTE UNA EVENTUAL EMERGENCIA.

Mediante **Oficio n.° 00314-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/OCI**, de 21 de agosto de 2026, el jefe del Órgano de Control Institucional de la UGEL N° 06 solicitó a la directora de dicha entidad información relacionada con el presente Servicio de Control; sin embargo, **a la fecha de elaboración del presente informe, no se ha recibido la información requerida.**

Asimismo, durante las **visitas efectuadas por la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N.° 06**, los días 24, 25 y 27 de agosto

de 2026, a nueve (9) instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 06, se verificó, entre otros aspectos, **la existencia y vigencia de los instrumentos de gestión del riesgo de desastres, así como la incorporación de medidas de prevención, preparación y respuesta frente a precipitaciones pluviales intensas y eventos asociados al Fenómeno El Niño.**

Como resultado de las verificaciones efectuadas, se identificó que cuatro (4) de las **nueve (9) instituciones educativas visitadas no cuentan con un Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y/o instrumento vigente que contemple medidas específicas frente a precipitaciones pluviales y eventos asociados al Fenómeno El Niño**, situación que podría limitar la planificación, orientación y articulación de las acciones de prevención, preparación y respuesta que correspondan ejecutar ante una eventual emergencia por dichos eventos.

Las instituciones educativas en las que se identificó esta condición se encuentran ubicadas en los **distritos de Chacacayo y Lurigancho**, conforme se detalla a continuación:

1. I.E. N.° 015 Cuerpo de Paz – Chacacayo

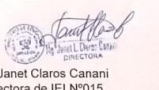
Mediante **Acta n.° 02-2026-UGEL.06/OCI-NCC/MBM, de 24 de agosto de 2026**, se recopiló información proporcionada por la directora de la institución educativa, quien manifestó que se han implementado algunas medidas de prevención, preparación y respuesta frente a los peligros asociados al Fenómeno El Niño. Al respecto, señaló que la institución educativa ha realizado actividades y/o simulacros principalmente orientados al peligro de sismo, contando para ello con señalización de zonas seguras y rutas de evacuación; **sin embargo, no se evidenció la implementación de medidas específicas de prevención, preparación y respuesta frente a lluvias intensas y huaicos**, correspondientes a los peligros materia de la presente verificación.

Asimismo, se verificó que **la institución educativa no cuenta con un espacio o zona de evacuación específicamente identificada para la atención de una eventual emergencia ocasionada por huaicos**, ni se acreditó la existencia de un mecanismo vigente y formalmente establecido para la comunicación de situaciones de emergencia a la UGEL N° 06.

Por otro lado, la directora manifestó que, mediante **Oficio n.° 008-2026-MINEDU/UGEL 06-DIEI-015, de 20 de febrero de 2026**, solicitó al alcalde de la Municipalidad Distrital de Chacacayo orientación presencial para la correcta señalización y ubicación de zonas seguras y círculos de seguridad, internos y externos, con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta y evacuación de los estudiantes y demás integrantes de la institución educativa ante situaciones de emergencia, desastres y/o eventos naturales.

Asimismo, señaló que, mediante **Oficio n.° 007-2026-MINEDU/UGEL 06-DIEI-015, de 20 de febrero de 2026**, solicitó a la misma autoridad municipal la realización de una **Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)** y/o evaluación de la infraestructura educativa y análisis estructural del local de la institución educativa, conforme se acredita con la documentación que se muestra a continuación:

Imágenes N° 8
Solicitudes de la I.E. 015 Cuerpo de Paz - Chacacayo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°015 - MORÓN- CHACLACAYO Calle Los Lirios Mz R Lt A-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°015 - MORÓN- CHACLACAYO Calle Los Lirios Mz R Lt A-1
Chacacayo, 20 de febrero del 2026.	Chacacayo, 20 de febrero del 2026.
OFICIO N° 007-2026-MINEDU/UGEL 06-DIEI-015	OFICIO N° 008-2026-MINEDU/UGEL 06-DIEI-015
Sr. Sergio Antonio Baigorria Seas ALCALDE DEL DISTRITO DE CHACLACAYO Con atención a Sub gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres-Defensa Civil. PRESENTE. -	Sr. Sergio Antonio Baigorria Seas ALCALDE DEL DISTRITO DE CHACLACAYO Con atención a Sub gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres. PRESENTE. -
ASUNTO: SOLICITO INSPECCIÓN TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL - EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA IEI N°015	ASUNTO: Solicito orientación presencial para ubicación de zonas seguras y círculos de seguridad y señalización para evacuación de estudiantes de la I.E.I. N° 015
De mi mayor consideración:	Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar el saludo cordial de la Institución Educativa Inicial N° 015 de Chacacayo, que dirijo y a la vez, solicito a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres:
Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar el saludo cordial y a la vez solicitarle la Inspección técnica de Defensa Civil para la evaluación de la infraestructura educativa y análisis estructural del local de la Institución Educativa N° 015, ubicado en Calle Los Lirios Mz R Lt A-1- Morón - Chacacayo, por ser necesario para la aplicación del Plan de Gestión del riesgo de Desastre de nuestra institución educativa e iniciar el año escolar en espacios seguros para nuestros estudiantes.	Orientación presencial para la correcta señalización, ubicación de zonas seguras y círculos de seguridad, internos y externos; para fortalecer la capacidad de respuesta y la evacuación de los estudiantes y miembros de la I.E. N° 015, en caso de emergencia, desastres y/o eventos naturales.
Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.	Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.
Atentamente  Mg. Janet Claros Canani Directora de IEI N°015	Atentamente  Mg. Janet Claros Canani Directora de IEI N°015
 IEI N° 015 : Calle Los Lirios Mz R Lt J1 Morón Chacacayo Teléfono contacto : 985 632833 Directora Email Directora : janelysainpru@gmail.com	 IEI N° 015 : Calle Los Lirios Mz R Lt J1 Morón Chacacayo Teléfono contacto : 985 632833 Directora Email Directora : janelysainpru@gmail.com

Fuente: Acta n.° 02-2026-UGEL.06/OCI-MIBM/NCCM I.E. 015 Cuerpo de Paz

No obstante, a la fecha de la visita de control, se verificó que los referidos documentos se encontraban pendientes de atención y/o respuesta por parte de la autoridad municipal, por lo que no se acreditó que las acciones solicitadas hubieran sido concretadas a dicha fecha.

2. I.E. 1206 Daniel Alcides Carrión – Lurigancho

Mediante Acta n.° 01-2026-UGEL.06/OCI, de 24 de agosto de 2026, se recopiló información proporcionada por el representante de la institución educativa, quien manifestó que cuentan con un **proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Desastres**, orientado a la preparación frente al Fenómeno El Niño. Asimismo, señaló que la institución educativa ha identificado afectaciones ocasionadas por lluvias y huaicos en las partes posterior y delantera del local educativo, y que se ha determinado el patio principal como zona segura. Del mismo modo, manifestó que se han realizado simulacros ante inundaciones por huaicos y sismos, que cuentan con zonas seguras y que los docentes brindan orientación a los estudiantes respecto de las acciones a adoptar ante situaciones de emergencia.

No obstante, de la revisión de la documentación proporcionada durante la visita, se verificó que el referido Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, así como el proyecto de resolución que sustentaría su aprobación, se encuentran en condición de proyecto, al no contar con la suscripción y/o aprobación de la autoridad competente. En consecuencia, no se acreditó durante la visita la existencia de un **instrumento de gestión del riesgo de desastres vigente y formalmente aprobado** que contemple las medidas correspondientes frente a precipitaciones pluviales y eventos asociados al Fenómeno El Niño, conforme se aprecia en la siguiente imagen:



Imágenes N° 9

Instrumentos de gestión de la I.E. 1206 Daniel Alcides Carrión – Lurigancho

I.E. "Daniel Alcides Carrión" N° 1206 Yanacoto Chosica	
PROYECTO ESCOLAR DE GESTIÓN DEL RIESGO ANTE HUAYCOS Y LLUVIAS INTENSAS 2026-2027	
"YANACOTO SE PREPARA: CONOCÉMONOS NUESTRO RIESGO Y PROTEGEMOS NUESTRA COMUNIDAD"	
Institución Educativa	: I.E. N° 1206 Daniel Alcides Carrión
Lugar	: Yanacoto – Lurigancho-Chosica – Lima
Nivel	: Educación Secundaria. Profesor Responsable: Vito López Mosquera
Periodo	: 2026-2027
Responsables	: Comunidad educativa, Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, docentes y estudiantes
Participantes	: Estudiantes de 1.ª a 5.ª de secundaria, docentes, directivos, familias y comunidad.
I. JUSTIFICACIÓN	
Yanacoto forma parte del distrito de Lurigancho-Chosica, territorio que presenta una importante exposición a peligros asociados a lluvias intensas y activación de quebradas.	
En febrero de 2026, INDECI participó en un simulacro por huayco en Lurigancho-Chosica, destacando la necesidad de fortalecer la preparación, la respuesta y la organización comunitaria frente a este tipo de emergencias.	
La Municipalidad de Lurigancho aprobó el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante peligros asociados a la temporada de lluvias 2026-2030, cuyo objetivo es reducir las condiciones de vulnerabilidad de la población y sus medios de vida.	
Por ello, la I.E. Daniel Alcides Carrión puede convertirse en un espacio de aprendizaje y participación comunitaria, donde los estudiantes conozcan los peligros de su localidad y desarrollen capacidades para prevenir, reducir riesgos y actuar adecuadamente ante una emergencia.	
El proyecto propone que los estudiantes investiguen su entorno, identifiquen zonas de peligro, vulnerabilidades y recursos disponibles, elaboren un Mapa Escolar Comunitario de Riesgos de Yanacoto y participen en actividades de prevención.	
Importante: El proyecto 2026-2027 debe entenderse como un escenario de preparación y prevención. No significa que necesariamente ocurrirá un evento de El Niño que se pueda predecir un huayco específico. Las decisiones de emergencia deben basarse siempre en las alertas oficiales de SENAHU, INDECI, CENEPRED y las autoridades locales.	
II. PROBLEMA	
Problema central	
¿Cómo podemos preparar a la comunidad educativa del colegio Daniel Alcides Carrión para reducir los riesgos ocasionados por huaycos y lluvias intensas en Yanacoto durante el periodo 2026-2027?	
Preguntas orientadoras	
• ¿Qué peligros existen alrededor de nuestra institución educativa? • ¿Por dónde podría desplazarse un huayco? • ¿Qué lugares podrían resultar afectados? • ¿Qué personas presentarían mayor vulnerabilidad? • ¿Cuáles son las zonas seguras? • ¿Cuáles son nuestras rutas de evacuación? • ¿Qué debemos hacer antes, durante y después de una emergencia? • ¿Cómo podemos ayudar a nuestras familias y comunidad?	
III. PROPÓSITO DEL PROYECTO	

Resolución Directoral N° 012-2026 I.E. "D.A.C." 1206	
Vistos:	
La resolución de conformación de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastre que se acompaña en 34 folios útiles, de la Institución Educativa 1206 UGEL N° 06	
CONSIDERANDO:	
Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.	
Que, el punto 6.4.2, artículo 6.4 de la Norma Técnica "Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el sector Educación", aprobada con Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, establece que es responsabilidad de la Institución Educativa conformar y reconocer mediante Resolución Directoral a la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres.	
Que, el punto 4.1 del Anexo 6 de la Resolución de Secretaría General N° 014-2019-MINEDU, sugiere que la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, esté integrada por el Director de la I.E.E., un responsable de educación ambiental, un responsable de gestión del riesgo de desastres, un representante de los padres de familia y un representante del Municipio Escolar o de la organización que haga sus veces.	
Que, una de las finalidades de la Gestión del Riesgo de Desastres es institucionalización de la cultura de prevención como eje transversal en los instrumentos de Gestión Pedagógica e Institucional, por lo tanto; se debe incluir en el Proyecto Educativo Institucional, para la sostenibilidad de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Sector Educación,	
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación" y la Resolución Viceministerial N° 501-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2026 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";	
SE RESUELVE:	
Artículo 1.- Conformar la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres de la I.E. N° 1206 2026 el mismo que está integrado por:	
PRESIDENTE: Directora de la I.E.E. Dra. Lilia Ysela Cueva Travezaño	
RESPONSABLE DE EDUCACIÓN AMBIENTAL:	

Fuente: Acta n.º 01-2026-UGEL.06/OCI de la I.E. Daniel Alcides Carrión

3. Mis Pequeños Arquitectos de los Rosales – Lurigancho

Mediante Acta n.º 01-2026-UGEL.06/OCI-MIBM/EVTM, de 27 de agosto de 2026, se recopiló información proporcionada por el representante de la institución educativa, quien manifestó que **no cuenta con un Plan de Gestión del Riesgo de Desastres que contemple medidas de prevención, preparación y respuesta frente a los peligros asociados al Fenómeno El Niño**, señalando que "no hay necesidad", debido a que, según indicó, la zona donde se encuentra ubicada la institución educativa no estaría afectada por dicho fenómeno.

No obstante, de acuerdo con el objetivo del procedimiento de verificación, correspondía determinar si la institución educativa **contaba con un instrumento de gestión vigente que incorporara medidas de prevención, preparación y respuesta frente a los peligros asociados al Fenómeno El Niño**, independientemente de la percepción o valoración efectuada por el responsable respecto del nivel de afectación de la zona.

En tal sentido, **la institución educativa no acreditó contar con un instrumento de gestión del riesgo de desastres vigente que contemple las medidas señaladas**, situación que podría limitar la planificación y orientación de las acciones de prevención, preparación y respuesta que correspondan ejecutar ante una eventual emergencia asociada a precipitaciones pluviales u otros peligros relacionados con el Fenómeno El Niño.

4. I.E. Arco Iris – Lurigancho

Mediante Acta n.º 02-2026-UGEL.06/OCI-MIBM/EVTM, de 27 de agosto de 2026, se verificó que la institución educativa **no cuenta con un Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y/o instrumento vigente que contemple medidas de prevención, preparación y**



respuesta frente a los peligros asociados al Fenómeno El Niño. Al respecto, el representante de la institución educativa manifestó que cuenta únicamente con un instrumento relacionado con el peligro sísmico; no obstante, de la documentación proporcionada se verificó que este se encuentra en condición de proyecto, debido a que los documentos que sustentan su aprobación no cuentan con la firma de la autoridad competente.

Por consiguiente, no se acreditó la existencia de un instrumento de gestión del riesgo de desastres vigente y formalmente aprobado que establezca medidas específicas frente a precipitaciones pluviales intensas y otros peligros asociados al Fenómeno El Niño, conforme se evidencia en las siguientes imágenes:

Imágenes N° 23

Instrumentos de gestión de la I.E. Arco Iris – Lurigancho

PERÚ	Ministerio de Educación	Secretaría General	Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2026 D.L.E. "Arco Iris"			
Huachipa, 12 de mayo del 2026			
VISTO Los documentos adjuntos del Plan de Gestión de Riesgos y Desastres, presentado por la comisión de la misma Institución Educativa "Arco Iris" para el año 2026. Y			
CONSIDERANDO:			
Que, la Ley N° 29664, aprueba la creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo-SINAGERD y reglamentada mediante Decreto Supremo N° 045-2011-PCM, y el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento.			
Que, el Decreto supremo N° 034-2014 "Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2014-2021", la Resolución de Secretaría General N° 302-2019 MINEDU "disposición para la Implementación de Gestión de Riesgos de Emergencia y Desastres en el Sector Educación", la Resolución Vice Ministerial N° 587-2023 "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2026"			
Que, es política de la I.E.I N° 195 "Angelitos de Jesús" promover e implementar los mecanismos que garanticen el logro de nuestra visión y el cumplimiento de los objetivos y fines de la educación peruana.			
Que, la Dirección de la I.E.I N° 195 "Angelitos de Jesús" de la localidad de Nuevo Viento del distrito de Ate, provincia de Lima, ha revisado el Plan de Gestión de Riesgos y Desastres, presentado por la Comisión de Gestión del Riesgo de la I.E. N° 195 "Angelitos de Jesús", encontrando acorde a lo dispuesto en la normatividad vigente.			
SE RESUELVE:			
ARTICULO 1°. Aprobar el Plan de Gestión de Riesgos y Desastres de la Institución Educativa "Arco Iris" del distrito de Huachipa, UGEL N° 06, para el periodo 2026.			
ARTICULO 2°. Notifíquese la presente resolución de acuerdo a Ley, a los integrantes que conforman la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres y el Centro de Operaciones de Emergencia 2026 y a la comunidad educativa, de Institución Educativa "Arco Iris" del distrito de Huachipa, UGEL N° 06, Provincia de Lima, Región Lima.			
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.			
BRIGADA DE CAMBIO CLIMÁTICO • Profesora : Maritza Vilchez			
BRIGADA DE ECOEFICIENCIA Profesora: Ana Vega Reyna			
BRIGADA DE SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS • Profesora : Lelis Cuadros Huaman			
BRIGADA DE SEÑALIZACIÓN, EVACUACIÓN Y EVALUACIÓN • Profesora : Maritza Vilchez			
BRIGADA CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD • Profesora : Ana Vega Reyna			
BRIGADA DE DOCENTES EN INTERVENCIÓN INICIAL DE BÚSQUEDA SALVAMENTO • Profesora : Maritza Vilchez			
BRIGADA SOPORTE SOCIOEMOCIONAL Y ACTIVIDADES LÚDICAS • Profesora : Lelis Cuadros Huaman			
BRIGADA DE PROTECCIÓN Y ENTREGA DE NIÑOS • Auxiliar: sra Maria			
BAPES • Profesora : Maritza Vilchez			
1. REMITIR, copia de la presente resolución a la UGEL 06 para su conocimiento y demás fines; y NOTIFICAR la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1029.			
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE			

Fuente: Acta n.° 02-2026-UGEL.06/OCI-MIBM/EVTM I.E. Arco Iris

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres**, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de febrero de 2011, modificada con Decreto Legislativo n.° 1587, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de noviembre de 2023.

"(...)

Artículo 4.- Principios de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)

Los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

I. Principio protector: La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus



bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.

III. Principio de subsidiariedad: Busca que las decisiones se tomen lo más cerca posible de la ciudadanía (...).

(...)

VI. Principio de acción permanente: Los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que nos obliga a mantener un permanente estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres.

(...)

XIV. Principio de prevención: Se fundamenta en el deber del Estado de promover políticas y acciones orientadas a prevenir, vigilar, reducir y evitar los impactos y riesgos ante los peligros de origen natural o inducidas por la acción humana que generan emergencias y desastres, considerando el contexto del cambio climático, a fin de proteger la vida y salud de las personas, sus medios de vida y el ambiente".

(...)

Artículo 5°. - Definición y lineamientos de la política nacional de gestión de Riesgos de desastres

(...)

5.2 Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento.

(...)

Artículo 6.- Componentes y procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

6.1 La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes:

(...)

b. Gestión reactiva: Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

6.2 La implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas con los siguientes procesos.

a. Estimación del riesgo: Acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres.

b. Prevención y reducción del riesgo: Acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.

c. Preparación, respuesta y rehabilitación: Acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre.

6.3 Todas las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de incluir en sus procesos institucionales estos componentes y procesos, siguiendo los mecanismos instrumentos particulares que sean pertinentes".

(...)"

- **Ley N.° 1587, Ley que modifica la Ley N° 30831 que a su vez modificó la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de noviembre de 2023.**

“Artículo 19. Instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

(...)

El Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres sirve de marco para la elaboración de los planes específicos que son aprobados por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, bajo responsabilidad. Para lo cual, el ente rector de Sinagerd aprueba los lineamientos sobre las competencias, formulación, aprobación, implementación y periodicidad de los planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres.”

(...)”

- **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM** Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de mayo de 2011.

“Artículo 39.- De los planes específicos por proceso

39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres

(...)”

- **Resolución Ministerial N° 541-2024-MINEDU** de 28 de octubre de 2024, que aprobó el “Plan de Preparación ante Emergencias y Desastres del sector Educación 2024 – 2026”.

“(...)”

V. Matriz de Actividades, Indicadores y Metas

Tabla 28: Matriz de actividades, indicadores y metas

(...)”

La situación expuesta podría limitar la planificación, implementación y ejecución oportuna de medidas orientadas a prevenir y reducir las condiciones existentes de riesgo de desastres, así como evitar la generación de nuevas condiciones de riesgo frente a la ocurrencia de lluvias intensas, inundaciones y otros eventos asociados al Fenómeno El Niño, incrementando la vulnerabilidad de las instituciones educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 06 ante una eventual emergencia.

3. **FALTA DE IDENTIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS ALTERNATIVOS SEGUROS PARA EL RESGUARDO DE LOS BIENES Y MATERIALES EDUCATIVOS, ANTE EVENTUALES LLUVIAS INTENSAS, INUNDACIONES U OTROS EVENTOS ASOCIADOS AL FENÓMENO EL NIÑO, LO QUE PODRÍA OCASIONAR QUE, DE PRODUCIRSE DICHOS EVENTOS, LOS BIENES Y MATERIALES EDUCATIVOS NO CUENTEN CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU TRASLADO Y PROTECCIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE DETERIORO, INUTILIZACIÓN O PÉRDIDA.**

Mediante **Oficio n.º 00314-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/OCI**, de 24 de agosto de 2026, el jefe del Órgano de Control Institucional de la UGEL N° 06 solicitó a la directora de dicha entidad información relacionada con el presente Servicio de Control; sin embargo, a la fecha de ejecución del presente servicio, no se ha recibido la información requerida.



Asimismo, durante las **visitas efectuadas por la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, los días 24, 25 y 27 de agosto de 2026, a nueve (9) instituciones educativas** de la jurisdicción de la UGEL N° 06, se verificaron las condiciones existentes para el resguardo de los bienes y materiales educativos, así como la identificación y previsión de espacios seguros para su eventual traslado ante la ocurrencia de precipitaciones pluviales intensas, inundaciones u otros eventos asociados al Fenómeno El Niño.

Como resultado de las verificaciones efectuadas, **se identificó que, en seis (6) de las nueve (9) instituciones educativas visitadas, no se habían identificado, previsto y/o formalizado espacios alternativos seguros para el resguardo o traslado de los bienes y materiales educativos** ante una eventual emergencia asociada a precipitaciones pluviales. Estas instituciones corresponden a los distritos de Chaclacayo, Lurigancho y Ate, conforme se detalla a continuación:

1. I.E. Felipe Santiago Estenos – Chaclacayo

Mediante **Acta n.° 01-2026-UGEL.06/OCI-NCC/MBM, de 24 de agosto de 2026**, se recopiló y advirtió respecto a los siguientes puntos:

Sobre el Almacenamiento y protección

Los materiales de mayor importancia, como computadoras, textos escolares y otros materiales educativos, se encuentran principalmente en el segundo piso, reduciendo su exposición directa a filtraciones, inundaciones y huaicos. Sin embargo, el laboratorio ubicado en el primer piso podría ser afectado ante un huaico de mayor magnitud. Se adjuntan las siguientes imágenes de los bienes ubicados en el primer piso:

Imágenes N° 8

I.E. Felipe Santiago Estenos - Ambiente destinado al almacenamiento y protección de materiales educativos y otros



Fuente: Acta n.° 01-2026-UGEL.06/OCI-NCC MBM I.E. Felipe Santiago

Se señaló que los bienes y materiales educativos se encuentran protegidos y elevados, disminuyendo el contacto con agua o barro ante precipitaciones pluviales. Esta Comisión OCI verificó una medida de protección mediante la ubicación de los bienes en un nivel superior y se evidencian medidas físicas destinadas a reducir el deterioro o pérdida.

No obstante, manifestó la subdirectora que persiste riesgo para ambientes ubicados en el primer piso como el laboratorio, aunque está muy lejos del alcance del huaico (primer piso) sin embargo, si fuera descomunal más de lo que pudieron soportar en el año 2023, sí sería afectado. Además, de darse ese escenario, el taller de nutrición constituye el principal punto de riesgo, debido a que no cuenta con otro ambiente alternativo para trasladar sus bienes ante una emergencia.

Imágenes N° 9

Áreas de la I.E. Felipe Santiago Estenos – Ambientes de laboratorio del primer piso



Fuente: Acta n.° 01-2026-UGEL.06/OCI-NCC MBM I.E. Felipe Santiago

Sobre Disponibilidad de inventario

El responsable manifestó no tener conocimiento sobre la existencia o actualización del inventario institucional y señaló que la UGEL 06 contaría con dicha información.

La institución educativa no pudo acreditar la disponibilidad inmediata del inventario para identificar los bienes existentes, al evidenciarse una condición que afecta el resguardo y seguridad física de los bienes ante una eventual emergencia.

2. I.E. N.° 015 Cuerpo de Paz – Chaclacayo

Mediante **Acta n.° 02-2026-UGEL.06/OCI-NCC/MBM de 24 de agosto de 2026**, se recopiló y advirtió respecto al inventario o registro de bienes, no se pudo acreditar la disponibilidad inmediata del inventario para identificar los bienes existentes ante una eventual emergencia por lluvias.

3. I.E. 124 Augusto Salazar Bondy – Lurigancho

Mediante **Acta n.° 03-2026-UGEL.06/OCI- MIBM / EVTM de 25 de agosto de 2026**, se recopiló y advirtió respecto a los siguientes puntos:

Sobre los materiales que están en las aulas; no existe almacén específico, pero se encuentran debidamente resguardados

Esta comisión de control verifico las condiciones de almacenamiento y resguardo.

Imágenes N° 10

I.E. 124 Augusto Salazar Bondy – Lurigancho- Chosica - Ambiente destinado al almacenamiento y protección de materiales educativos y otros



Fuente: Acta n.° 03-2026-UGEL.06/OCI-MIBM/EVTM I.E. N° 124 Augusto Salazar Bondy – Lurigancho

Los materiales están elevados de las zonas expuestas al agua, lo que reduce el riesgo de deterioro o pérdida ante una emergencia por precipitaciones pluviales, No se identificaron bienes o materiales deteriorados, perdidos o afectados por precipitaciones pluviales, sin embargo, se cuenta con inventario de la UGEL N.°06, remitidos por correo electrónico a esta Comisión OCI, lo cual evidencia la disponibilidad de inventarios y documentación para identificar los bienes existentes.

Sin embargo, **no se han previsto medidas o espacios alternativos para el resguardo o traslado ante una eventual emergencia.** Siendo este último relacionado directamente con el resguardo y seguridad de los materiales y bienes ante una emergencia.

4. I.E. 146 Violeta Correa de Belaúnde – Lurigancho Chosica

Mediante **Acta n.° 04-2026-UGEL.06/OCI- MIBM / EVT**M de 25 de agosto de 2026, se recopiló y advirtió respecto a los siguientes puntos:

Almacenamiento, conservación, resguardo, disponibilidad de inventarios, Identificación de deterioro o pérdida y riesgos ante el Fenómeno El Niño.

Aunque las condiciones actuales de almacenamiento sean adecuadas en esta Institución educativa, se busca verificar no solamente las condiciones actuales de almacenamiento, sino también los riesgos de deterioro o pérdida ante los efectos del Fenómeno El Niño.

Imágenes N° 11

Áreas de la I.E. 146 Violeta Correa de Belaúnde – Lurigancho Chosica – Ambientes de almacenamiento y protección de materiales



Fuente: Acta n.° 04-2026-UGEL.06/OCI-MIBM/EVTM I.E. N° 146 Violeta Correa de Belaúnde

La institución educativa no ha previsto medidas o espacios alternativos para el resguardo o traslado de los bienes y materiales educativos ante una eventual emergencia. la inexistencia de alternativas previamente establecidas podría incrementar el riesgo de afectación, deterioro o pérdida de dichos bienes ante la ocurrencia de precipitaciones pluviales intensas, inundaciones u otros eventos asociados al Fenómeno El Niño.

Sobre Disponibilidad de inventario

La institución educativa no pudo acreditar la disponibilidad inmediata del inventario para identificar los bienes existentes ante una eventual emergencia.

5. I.E. 1206 Daniel Alcides Carrión – Lurigancho

Mediante **Acta n.° 01-2026-UGEL.06/OCI de 24 de agosto de 2026**, se recopiló y advirtió respecto a los siguientes puntos:

Sobre el almacenamiento, resguardo y seguridad física, conservación inventario y Espacios alternativos / traslado

Esta comisión OCI identificó los ambientes donde se almacenan, los bienes y materiales educativos, ubicados en laboratorio, armarios de biblioteca y en el ambiente del Comité de la alimentación escolar, asimismo el director refiere que los materiales se encuentran en “regular estado de conservación”. Los cuales se muestran en las siguientes imágenes:

Imágenes N° 12

Áreas de la I.E. 1206 Daniel Alcides Carrión – Lurigancho – Ambientes de almacenamiento y protección de materiales



Fuente: Acta n.° 01-2026-UGEL.06/OCI de la I.E. Daniel Alcides Carrión

Ante la consulta si existe espacios alternativos ante un eventual traslado por una emergencia, refirió que no cuentan con espacios alternativos.

Sobre Disponibilidad de inventario

El director manifestó que la UGEL 06 ha programado realizar inventarios durante la semana. No hay disponibilidad de inventarios, existiendo una limitación para identificar los bienes y materiales, así como posibles afectaciones ante la ocurrencia de precipitaciones pluviales intensas, inundaciones u otros eventos asociados al Fenómeno El Niño.

6. I.E. Colegio Nacional Mixto Huaycán – Ate

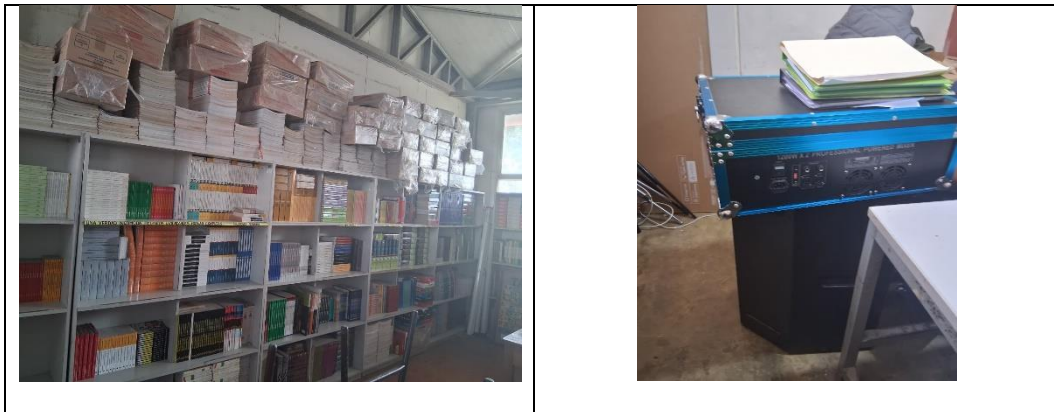
Mediante **Acta n.° 02-2026-UGEL.06/OCI de 24 de agosto de 2026**, se recopiló y advirtió respecto a los siguientes puntos:

Sobre condiciones de almacenamiento y conservación

Los materiales están en la biblioteca, están en un ambiente acondicionado, sin humedad, ubicados en los estantes de la biblioteca que permite el resguardo y ubicación física de los materiales, Permite identificar si se han producido afectaciones, deterioro o pérdidas por precipitaciones pluviales; no existen materiales educativos deteriorados.

Imágenes N° 7

Áreas de la I.E. Colegio Nacional Mixto Huaycán – Ate – Ambientes de almacenamiento y protección de materiales



Fuente: Acta n.° 02-2026-UGEL.06/OCI de la I.E. Colegio Nacional Mixto

Precisando que, la directora manifestó que no se cuenta con otro lugar para resguardar los materiales educativos en caso de emergencia, por lo que no se pudo identificar la existencia de medidas o espacios alternativos de resguardo o traslado ante una emergencia.

Sobre Disponibilidad de inventario

El director refiere que los materiales educativos están inventariados, sin embargo, se advierte una limitación, debido a que en la institución educativa no se pudo acreditar la disponibilidad inmediata del inventario para identificar los bienes existentes, al evidenciarse una condición que afecta el resguardo y seguridad física de los bienes ante una eventual emergencia.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Resolución Ministerial n° 159-2025-MINEDU de fecha 07 de abril de 2025, que aprueba los “Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la educación básica” establece lo siguiente:**

“(…)”

5.7. Cuidado, conservación y permanencia de los materiales educativos y recursos complementarios en las I.E.E.

*El Comité de Gestión de Condiciones Operativas, o quien haga sus veces en la IE, programa o servicio educativo, establece las medidas de conservación y permanencia necesarias para asegurar la disponibilidad de los materiales educativos y recursos complementarios durante el periodo de vigencia que determine el MINEDU, la DRE y/o la UGEL. **En situaciones de emergencia o desastre, el comité debe resguardar estos materiales para mantenerlos en buen estado y así garantizar la continuidad del servicio educativo.***

(…)” (Las cursivas, subrayado y negritas son nuestros)

- **Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED)** publicado el 12 de noviembre de 2015, que señala:

Guía para la Organización de simulacros Escolares del programa presupuestal 0068 reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres (PREVAED)

"(...)

Procedimientos de preparación y respuesta

A Protege:

(...)

Protege la infraestructura y bienes educativos.

(...)

3. Ubica lugares alternos para el resguardo de materiales y bienes educativos, si fuera necesario.

(...)"

- **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01** publicado el 23 de diciembre de 2021, que señala:

"(...)

CAPÍTULO II

Identificación del bien mueble patrimonial

Artículo 19.- Alcance

La identificación del bien mueble patrimonial consiste en asignarle un código, que lo clasifique e individualice, con la finalidad de facilitar su asignación, control, trazabilidad y custodia.

Artículo 20.- Identificación

20.1 La identificación del bien mueble patrimonial contiene como mínimo el código y el nombre o siglas de la Entidad u Organización de la Entidad a la cual pertenece. Adicionalmente, se puede incluir otra información relevante para identificar al bien mueble patrimonial como: denominación, fecha de ingreso, según sea conveniente.

20.2 Los bienes muebles patrimoniales tienen un código único y permanente que lo diferencia de cualquier otro bien. Dicha codificación se realiza sobre la base de lo dispuesto por el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras.

(...)

CAPÍTULO III

Registro patrimonial

Artículo 21.- Alcance

21.1 Los bienes muebles susceptibles de ser incorporados en el patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad, independientemente de su forma de obtención, son identificados y registrados en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF.

21.2 En el caso de bienes muebles obtenidos bajo la modalidad de llave en mano que no hayan sido ingresados por el almacén, el registro se realiza en mérito al documento que acredite la instalación y puesta en funcionamiento.

21.3 El Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución remite a la OCP la información que sustenta la obtención del bien mueble conjuntamente con el Pedido de Comprobante de Salida-PECOSA. La OCP verifica la integridad del mismo, la correspondencia del bien mueble y la información contenida en los documentos remitidos, de ser conforme, se registra y se asigna el correspondiente código patrimonial y usuario responsable.

(...)

La situación identificada podría ocasionar que, ante la ocurrencia de lluvias intensas, inundaciones u otros eventos asociados al fenómeno El Niño, los bienes y materiales educativos permanezcan expuestos al agua, humedad y otros factores de riesgo, generando su deterioro, inutilización o pérdida, lo que podría afectar su disponibilidad para el desarrollo de las actividades pedagógicas y limitar su continuidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la “Verificación de las condiciones de funcionamiento, seguridad y protección de bienes y materiales educativos en instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 06, en el marco del Fenómeno El Niño”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en las Actas de Recopilación de Información, de fechas 24, 25 y 27 de agosto de 2026, realizadas por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del OCI de la UGEL N°06.

Durante la ejecución del presente Servicio de Control se presentó como limitación la falta de atención oportuna de la información solicitada a la directora de la UGEL N° 06 mediante Oficio n.º 00314-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/OCI, de 24 de agosto de 2026. Asimismo, en las visitas realizadas a las instituciones educativas, en algunos casos se obtuvo información incompleta por parte de sus representantes, lo que limitó la disponibilidad y contrastación integral de la información necesaria para la verificación de los aspectos materia del presente Servicio de Control.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Verificación de las condiciones de funcionamiento, seguridad y protección de bienes y materiales educativos en instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 06, en el marco del Fenómeno El Niño” se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la “Verificación de las condiciones de funcionamiento, seguridad y protección de bienes y materiales educativos en instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 06, en el marco del Fenómeno El Niño”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.



2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ate, 2 de setiembre de 2026



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR
MARIANO Angel David FAU 20332030800
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-09-2026 15:36:09 -05:00

Ángel David Astocondor Mariano
Supervisor



FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BARBOZA MUÑOZ María
Isabel FAU 20332030800 soft
AUDITORA OCI - UGEL06
Soy el autor del documento
2026/09/02 15:06:15

María Isabel Barboza Muñoz
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR
MARIANO Angel David FAU 20332030800
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-09-2026 15:37:09 -05:00

Ángel David Astocondor Mariano
Jefe (e) del Órgano del Control Institucional
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y MATERIALES EDUCATIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 06, EN EL MARCO DEL FENÓMENO EL NIÑO**

FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA A CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA QUE PRESENTAN RIESGO FRENTE A PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN DETERMINADAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 06, LO QUE PODRÍA COMPROMETER LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y AFECTAR LA CONTINUIDAD Y ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2026-UGEL.06/OCI-NCC/MBM, de 24 de agosto de 2026.
2	Acta n.° 02-2026-UGEL.06/OCI-MIBM/NCCM, de 24 de agosto de 2026.
3	Acta n.° 04-2026-UGEL.06/OCI-MIBM/EVTM, de 25 de agosto de 2026.
4	Acta n.° 01-2026-UGEL.06/OCI, de 24 de agosto de 2026.
5	Acta n.° 02-2026-UGEL.06/OCI, de 24 de agosto de 2026.
6	Acta n.° 02-2026-UGEL.06/OCI-MIBM/EVTM, de 27 de agosto de 2026.
7	Acta n.° 001-2026-UGEL.06/OCI-RRA, de 25 de agosto de 2026.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO CUENTAN CON UN PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y/O INSTRUMENTO VIGENTE QUE CONTEMPLE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A PRECIPITACIONES PLUVIALES Y EVENTOS ASOCIADOS AL FENÓMENO EL NIÑO, LO QUE PODRÍA LIMITAR LA ORIENTACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS ACCIONES A EJECUTAR ANTE UNA EVENTUAL EMERGENCIA.

N°	Documento
1	Acta n.° 02-2026-UGEL.06/OCI-NCC/MBM, de 24 de agosto de 2026.
2	Acta n.° 01-2026-UGEL.06/OCI, de 24 de agosto de 2026.
3	Acta n.° 01-2026-UGEL.06/OCI-MIBM/EVTM, de 27 de agosto de 2026.
4	Acta n.° 02-2026-UGEL.06/OCI-MIBM/EVTM, de 27 de agosto de 2026.



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR MARIANO Angel
David FAU 20332030800 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2026 15:30:57 -05:00

FALTA DE IDENTIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS ALTERNATIVOS SEGUROS PARA EL RESGUARDO DE LOS BIENES Y MATERIALES EDUCATIVOS, ANTE EVENTUALES LLUVIAS INTENSAS, INUNDACIONES U OTROS EVENTOS ASOCIADOS AL FENÓMENO EL NIÑO, LO QUE PODRÍA OCASIONAR QUE, DE PRODUCIRSE DICHOS EVENTOS, LOS BIENES Y

MATERIALES EDUCATIVOS NO CUENTEN CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU TRASLADO Y PROTECCIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE DETERIORO, INUTILIZACIÓN O PÉRDIDA.

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2026-UGEL.06/OCI-NCC/MBM, de 24 de agosto de 2026.
2	Acta n.° 02-2026-UGEL.06/OCI-NCC/MBM de 24 de agosto de 2026.
3	Acta n.° 03-2026-UGEL.06/OCI- MIBM / EVTMM de 25 de agosto de 2026.
4	Acta n.° 04-2026-UGEL.06/OCI- MIBM / EVTMM de 25 de agosto de 2026.
5	Acta n.° 01-2026-UGEL.06/OCI de 24 de agosto de 2026.
6	Acta n.° 02-2026-UGEL.06/OCI de 24 de agosto de 2026.

